

Santiago, 22 de Noviembre de 2018

CMF/167/2018

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo Santander Acciones Latinoamérica, producto de su fusión con el Fondo Mutuo Santander Acciones Brasil; fondos administrados por Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, comunicamos a Ustedes que hemos procedido a fusionar los fondos denominados "Fondo Mutuo Santander Acciones Brasil" y "Fondo Mutuo Santander Acciones Latinoamérica".

El Fondo Mutuo Santander Acciones Brasil dejará de existir al ser absorbido por el Fondo Mutuo Santander Acciones Latinoamérica, que será el continuador resultante de la fusión.

En ese contexto y en virtud de lo señalado en Norma de Carácter General N°370, venimos en: i) solicitar la cancelación del Reglamento Interno Fondo Mutuo Santander Acciones Brasil del Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos que lleva su Comisión y, ii) depositar el Reglamento Interno Fondo Mutuo Santander Acciones Latinoamérica resultante de la fusión descrita, el cual contiene las siguientes modificaciones con relación al anterior reglamento interno de dicho fondo:

1. En el Título 2. "POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN", en el numeral 2.2.2, se agrega el siguiente literal *lvi*: *lvi/ Cuotas de Fondos de Inversión o Fondos Mutuos extranjeros*.
2. En el Título 3. CARACTERÍSTICAS Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES, se incluye en cuadro del numeral 3.1 *Cuotas de Fondos de Inversión o Fondos Mutuos extranjeros*, con un mínimo de 0% y un máximo de 30%.
3. En el Título 8. "SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS", en el numeral 8.4.2 se reemplaza la palabra de votación por inversión.
4. En el Título 13. "OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE":
 - a) En el numeral 13.1, se reemplaza el sitio web mediante el cual se proveerá al Partícipe información del fondo por *www.santanderassetmanagement.cl*.
 - b) En el nuevo numeral 13.3 se agrega a continuación del primer párrafo las siguientes disposiciones que corresponden al detalle del procedimiento de liquidación del Fondo:

La remuneración de la Administradora por esa labor será la misma remuneración con cargo al fondo Definido en el numeral 8.2 de este Reglamento Interno.

En el proceso de liquidación, la Administradora deberá cumplir con las siguientes formalidades:

1. Comunicar a los partícipes acerca del hecho del término del Fondo, plazo de liquidación y fecha en que esta se iniciará, por el medio contemplado en el numeral 13.1. De este Reglamento Interno.

2. Proceder a la realización de los activos del Fondo en el más breve plazo, y en todo caso, dentro de los 60 días hábiles bancarios.

3. Proceder a distribuir en dinero entre los partícipes, el producto de la realización de los activos del Fondo, dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes de la terminación de su realización, debiendo previamente asegurar el pago o pagar las deudas del Fondo, si las hubiere.

Los dineros correspondientes a los repartos serán entregados de la siguiente forma:

a) Abono en la cuenta corriente que el titular de las cuotas mantenga en el Banco Santander.

b) Toma de depósito a plazo renovable hasta 90 días en el Banco Santander a nombre del titular de las cuotas, en caso de no poseer cuenta corriente en el Banco Santander.

4. Al día siguiente hábil bancario de terminada la liquidación del Fondo, la Administradora deberá comunicar esta circunstancia a los Partícipes mediante su publicación en internet (www.santanderassetmanagement.cl, o en sitio web que lo reemplace) y proporcionará una información general del proceso de liquidación a aquellos partícipes o aportantes que lo soliciten dentro del plazo de 60 días corridos, contado desde la fecha de terminación de la liquidación del Fondo.

c) Se agrega un nuevo numeral 13.4, "Adquisición de cuotas de propia emisión" y se detalla que el Fondo no contempla la opción de adquirir cuotas de su propia emisión.

d) Se reordena la numeración del párrafo 13., consecuentemente con la inclusión del nuevo párrafo 13.4.

5. Se reemplaza Superintendencia de Valores y Seguros por Comisión para el Mercado Financiero a lo largo de todo el documento.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



Sergio Soto González
Gerente General

Santander Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos

